



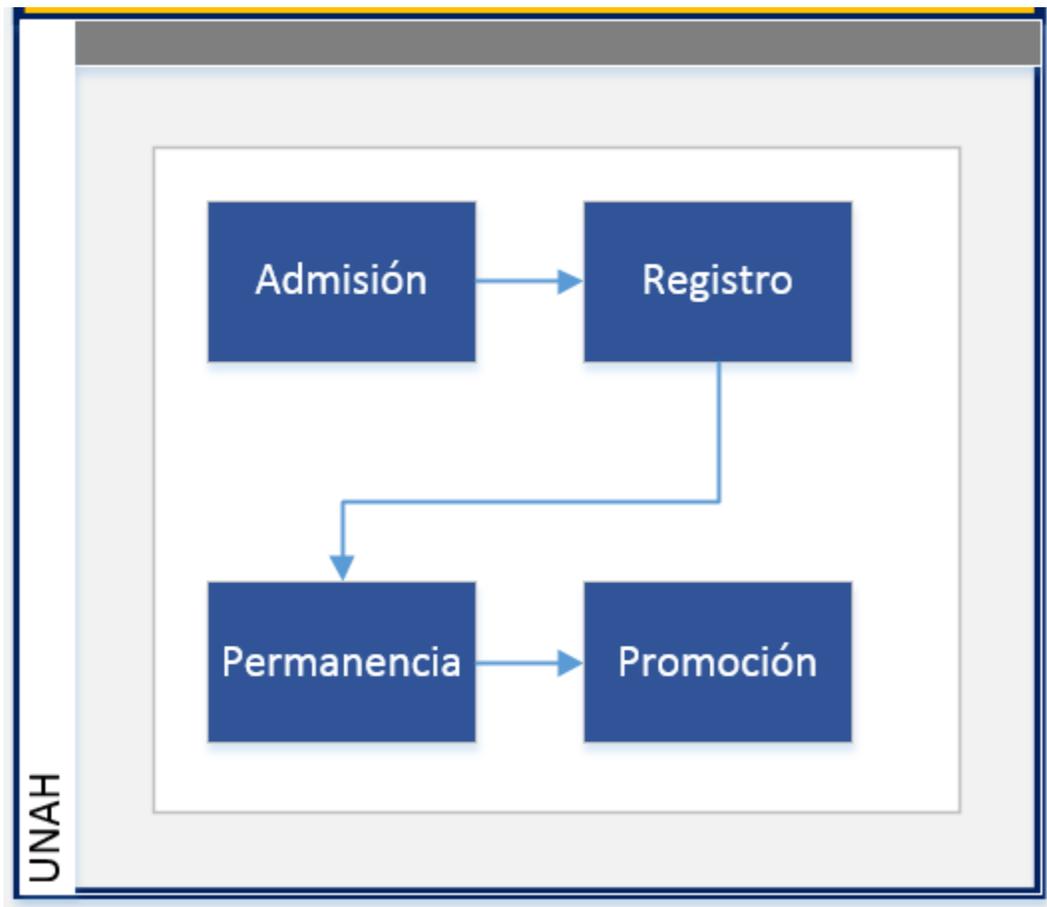
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ACADÉMICOS DE LA UNAH**

SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADMISIONES

A ENERO DE 2018

Procesos de la vida estudiantil universitaria



LU
EN
ASPI
CIO



Admisiones

Proceso de admisión

Base normativa

Artículo 195. Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras de grado o posgrado en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos del nivel de educación superior y se registrará por su propio reglamento.

Artículo 196. El proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes con situaciones y características particulares:

- a) Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de educación superior después de cursar la educación media;
- b) Aspirantes a cambio de Carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH;
- c) Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva carrera de grado o de posgrado en la UNAH; y
- d) Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH.

Artículo 197. Para efectos de admisión los aspirantes se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH.

Artículo 230. La UNAH garantiza el ingreso a los aspirantes que cumplen con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la UNAH sin discriminación alguna.

Artículo 231. En la UNAH se considerarán las modalidades presencial y a distancia. En esta última en dos expresiones virtual (e-learning) y semi-presencial (b-learning).



	Proceso	
	Admisión	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:
Directrices:		
<p>Para efectos de admisión los aspirantes se clasifican de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la UNAH.</p> <p>El proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes con situaciones y características particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de educación superior después de cursar la educación media; ○ Aspirantes a cambio de Carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; ○ Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva carrera de grado o de posgrado en la UNAH; y ○ Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una carrera en la UNAH. <p>La UNAH garantiza el ingreso a los aspirantes que cumplen con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la UNAH sin discriminación alguna.</p>		



Procedimiento de admisión de aspirantes para primer ingreso

Base Normativa

Artículo 198. Los aspirantes que por primera vez ingresarán a la UNAH, después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra institución de educación superior, deberán someterse, obligatoriamente, a la Prueba de Aptitud Académica o la prueba institucional de admisión vigente.

	Procedimiento de admisión de aspirantes para primer ingreso	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:
Directrices:		
<p>Los aspirantes que por primera vez ingresarán a la UNAH, después de cursar la educación media y que no han estado matriculados en otra Institución de educación superior, deberán someterse, obligatoriamente, a la Prueba de Aptitud Académica o la prueba institucional de admisión vigente.</p>		



	Procedimiento de admisión de aspirantes para primer ingreso	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:

Etapa	Actividad	Responsable	Documento Por Actividad
1	Iniciar solicitud de admisión, en línea.	Aspirante	
2	Verificar vía sistema automatizado si el aspirante tiene restricciones para inscribirse a la(s) Prueba(s) institucional(es) de admisión vigente.	DSA	
	Si el aspirante está habilitado para inscribirse, pasar al paso 3. Caso contrario finaliza el procedimiento.	DSA	
3	Completar solicitud de admisión en línea.	Aspirante	
4	Habilitar al Aspirante para pago en banco, mediante el sistema automatizado.	DSA	
5	Efectuar pago en banco.	Aspirante	Generados: Boleta de pago.
	Si el Aspirante puede presentarse a realizar el proceso	Aspirante	Opción pendiente de implementación



	de habilitación de manera personal, pasar al paso 6. Caso contrario al 8.		
6	Presentar documentación (recibo de pago, copia de identidad o partida de nacimiento) a DSA en el Centro de aplicación de la Prueba de Admisión, según la fecha establecida.	Aspirante	
7	Validar documentación y capturar foto y firma del Aspirante. Pasar al paso 11	DSA y DIPP	
8	Evidenciar incapacidad para presentarse de forma personal al proceso de habilitación mediante correo electrónico o llamada telefónica	Aspirante	Opción pendiente de implementación
9	Autorizar al aspirante para realizar la habilitación de forma no presencial	DSA	Opción pendiente de implementación
10	Remitir vía sistema automatizado los documentos escaneados: documento de identificación.	Aspirante/DSA	Credencial en formato digital. Opción pendiente de implementación
11	Entregar credencial y guía de estudio para la(s) Prueba(s) de Admisión vigente(s).	DSA	Generados: Credencial, Guía de Estudio para la Prueba de Admisión



12	Realizar la(s) Prueba(s) de admisión vigente(s) o presentar resultados de pruebas equivalentes autorizadas por la UNAH.	Aspirante	Generados: Hoja de Respuestas.
13	Gestionar la revisión de hojas respuestas.	DSA	
14	Dar a conocer los resultados.	DSA	Generados: Listados de Resultados.
15	Consultar resultados	Aspirante	
16	Realizar rectificaciones (en caso que lo requiera)	DSA	Generados: rectificación realizada en el sistema.
17	Habilitar resultados para consulta.	DSA	
	Si el aspirante fue admitido, seguir la etapa 18. En caso contrario reinicia el proceso.	DSA	
18	Efectuar procedimiento "Creación de expediente estudiantil"	DIPP	

Fin del Procedimiento

* Nota: Si dentro de los requisitos de admisión de la carrera seleccionada está la aprobación de Prueba Estandarizada, el aspirante deberá someterse a ésta.

**Nota: Si el Aspirante ha realizado la PAA o la prueba institucional de admisión vigente menos de 3 veces, puede reiniciar el procedimiento.



Procedimiento de admisión de aspirantes, residentes en el extranjero, a programas de grado y posgrado virtuales de la UNAH

* (A la fecha, está pendiente de implementación)

	<p align="center">Procedimiento de admisión de aspirantes, residentes en el extranjero, a programas de grado y posgrado virtuales de la UNAH</p>	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:

Etapa	Actividad	Responsable	Documento Por Actividad
1	Iniciar solicitud de admisión, en línea.	Aspirante	
2	Verificar vía sistema automatizado si el aspirante tiene restricciones para inscribirse a la(s) Prueba(s) institucional(es) de admisión vigente.	DSA	
	Si el aspirante está habilitado para inscribirse, pasar al paso 3. Caso contrario finaliza el procedimiento.	DSA	
3	Completar solicitud de admisión en línea, adjuntando en formato digital los	Aspirante	



	documentos requeridos por la UNAH.		
4	Calcular el puntaje equivalente de la prueba de admisión.	DSA	
5	Revisar los requisitos de admisión a la carrera y emisión de dictamen de admisión, vía sistema automatizado.	Coordinador de carrera.	Dictamen de Admisión
	Si el dictamen es favorable, pasar al paso 6. Caso contrario finaliza el procedimiento.		
6	Dar a conocer los resultados.	DSA	Generados: Listados de Resultados.
7	Consultar resultados	Aspirante	
8	Habilitar resultados para consulta.	DSA	
9	Efectuar procedimiento "Creación de expediente estudiantil"	DIPP	
	Fin del Procedimiento		

LU
CEM
ASPI
CIO



Procedimiento de admisión para estudiantes de reingreso de la UNAH, que aspiran a un cambio de carrera

Base normativa

Artículo 167. El cambio de carrera es una flexibilidad curricular que la UNAH permite a los estudiantes de grado (Técnico Universitario y Licenciatura, y del Doctorado en Medicina y Cirugía) optar por otras ofertas académicas, por diferentes razones. Sin embargo, el estudiante podrá realizar cambio de carrera solamente en dos oportunidades; la primera matrícula no se cuenta en dicho número de cambios. En el caso de los estudios de posgrado no se permite cambio de carrera. El cambio de carrera se efectuará en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Artículo 168. Pueden optar al cambio de carrera los estudiantes matriculados en cualquiera de las carreras, independientemente de la modalidad educativa, en Ciudad Universitaria de Tegucigalpa, en cualquier Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior y los estudiantes inactivos que deseen reingresar a la UNAH.

Artículo 169. Para realizar cambio de carrera, el estudiante debe tener el índice académico de permanencia vigente en la UNAH o los definidos para cada carrera, el que siempre será mayor a éste. Si el estudiante no cumple con el índice definido por la carrera, deberá ser sometido a estudios y dictamen respectivo de la VOAE y /o unidades referentes en los centros regionales universitarios.

Artículo 170. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página web de la UNAH durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del mismo y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio.

Artículo 171. El/la estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber



cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE).

Artículo 172. La Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y las Coordinaciones de Carrera en las diferentes sedes de la UNAH, promoverán las investigaciones necesarias en cuanto a las causas personales de los estudiantes e institucionales que están vinculadas al proceso formativo, que originen los cambios de carrera independientemente de la modalidad educativa.

	Procedimiento de admisión para estudiantes de reingreso de la UNAH, que aspiran a un cambio de carrera	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.: 8 de enero de 2018
Directrices:		
<ul style="list-style-type: none"> • Pueden optar al cambio de carrera los estudiantes de cualquiera de las carreras independientemente de la modalidad educativa y del Centro de estudio, incluyendo a los estudiantes inactivos que deseen reingresar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. • Para realizar cambio de carrera, el estudiante debe tener el índice académico de permanencia vigente en la UNAH o los definidos para cada carrera, el que siempre será mayor a éste. • El coordinador verificará el puntaje, obtenido en la PAA por el solicitante, para dictaminar sobre el cambio de carrera. 		



- Si el estudiante no cumple con el índice definido por la carrera, deberá ser sometido a estudios y dictamen respectivo de la VOAE y /o unidades referentes en los Centros Regionales.
- El estudiante podrá realizar cambio de carrera solamente en dos oportunidades autorizados por la o el Coordinador de Carrera; la primera matrícula no se cuenta en dicho número de cambios.
- En el caso de los estudios de posgrado no se permite cambio de carrera.
- El cambio de carrera se efectuará en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página web de la UNAH durante todo el año.
- La resolución del dictamen deberá registrarse por la Coordinación de Carrera.
- El estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación del cambio de carrera y realizar el procedimiento indicado para concretar el mismo.
- El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas.
- Para un tercer cambio de carrera, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE).
- La Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y las Coordinaciones de Carrera en las diferentes sedes de la UNAH, promoverán las investigaciones necesarias en cuanto a las causas personales de los estudiantes e institucionales que están vinculadas al proceso formativo, que originen los cambios de carrera independientemente de la modalidad educativa.



Procedimiento de admisión para estudiantes de reingreso de la UNAH, que aspiran a un cambio de carrera por primera y segunda ocasión.

		Procedimiento de admisión para estudiantes de reingreso de la UNAH, que aspiran a un cambio de carrera por primera y segunda ocasión		Fecha Elab.: 2017
				Fecha Mod.: 8 de enero de 2018
Etapas	Actividad	Responsable	Documento	
1	Llenar la solicitud de cambio de carrera disponible en la página web de la UNAH, en las fechas establecidas en el Calendario Académico (Debe justificar el porqué del cambio de carrera).	Estudiante	Generado: solicitud de cambio de carrera	
2	Habilitar solicitud a la coordinación de la carrera.	DIPP		
3	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 169 y 171 de las Normas Académicas y los requisitos específicos (*) de admisión de la carrera seleccionada.	Coordinador (a) de carrera		
	Si el estudiante cumple con todos los requisitos, seguir la etapa 4. En caso que el estudiante no cumple con ninguno de los requisitos finaliza el procedimiento.	Coordinador de carrera		
4	Emitir dictamen, aprobando cambio de carrera.	Coordinador de carrera	Generado: dictamen	
5	Informar al estudiante	DIPP		
6	Verificar en el sistema	Estudiante		



Fin del procedimiento			
	Si el estudiante no cumple con el índice definido por la carrera, pero sí con los demás requisitos, seguir la etapa 7.	Coordinador de carrera	
7	Emitir dictamen y enviar el caso del solicitante a estudio de la VOAE y / o unidades referentes en los Centros Regionales Universitarios.	Coordinador de Carrera	
8	Aplicar la prueba de orientación vocacional, la prueba psicométrica y emitir dictamen.	VOAE	
9	Enviar dictamen a la coordinación de carrera	VOAE	
	Si el dictamen de la instancia correspondiente es favorable, seguir la etapa 10. En caso contrario se denegará la solicitud de cambio de carrera.	Coordinador de Carrera	
10	Emitir dictamen, aprobando cambio de carrera.	Coordinador de Carrera	
11	Informar al estudiante	DIPP	
12	Verificar en el sistema	Estudiante	
Fin del procedimiento			
13	Informar al estudiante	DIPP	
Fin del procedimiento			
(*) (Artículo 169 y 171 de las Normas Académicas): Índice académico igual o mayor al de permanencia vigente en la UNAH y los definidos para cada carrera, haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas. Aprobar prueba estandarizada (sólo para las carreras que lo requieran). El coordinador debe verificar y tomar en cuenta el puntaje, obtenido en la PAA por el solicitante, para dictaminar sobre el cambio de carrera.			



Procedimiento de admisión para estudiantes de reingreso de la UNAH, que aspiran a un cambio de carrera por tercera ocasión

	Procedimiento de admisión para estudiantes de reingreso de la UNAH, que aspiran a un cambio de carrera por tercera ocasión		Fecha Elab.: 2017
			Fecha Mod.: 8 de enero de 2018
Etapa			
Etapa	Actividad	Responsable	Documento
1	Llenar la solicitud de cambio de carrera disponible en la página web de la UNAH, en las fechas del Calendario Académico (Debe justificar el porqué del cambio de carrera).	Estudiante	Generado: solicitud de cambio de carrera
2	Habilitar solicitud a la coordinación de la carrera.	DIPP	
3	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 169 y 171 de las Normas Académicas y los requisitos específicos (*) de admisión de la carrera seleccionada.	Coordinador (a) de Carrera	
4	Enviar a la VOAE los casos que cumplan con todos los requisitos e igual aquellos casos que únicamente no cumplan con el índice definido por la Carrera.	Coordinador (a) de Carrera	
5	Aplicar la prueba vocacional/ psicométrica.	VOAE	
6	Realizar la prueba vocacional/ psicométrica.	Estudiante	
7	Elaborar informe psicopedagógico.	VOAE	Generado: informe psicopedagógico



8	Emitir dictamen y enviarlo a la Coordinación de la carrera.	VOAE	
	Si el dictamen de la VOAE es favorable, además el estudiante cumple con los requisitos específicos de la carrera, seguir la etapa 9.	Coordinador (a) de Carrera	
9	Emitir dictamen, aprobando cambio de carrera.	Coordinador (a) de Carrera	
10	Informar al estudiante, mediante el sistema	DIPP	
11	Verificar en el sistema	Estudiante	
Fin del procedimiento			
	Si el dictamen de la VOAE no es favorable	Coordinador (a) de Carrera	
12	Denegar cambio de Carrera	Coordinador (a) de Carrera	
13	Informar al estudiante	DIPP	
Fin del procedimiento			

LU
CEM
ASPI
CIO



Procedimiento de admisión de aspirante graduado de la UNAH para carreras de grado

Base normativa

Artículo 200. Los graduados de la UNAH que aspiran a estudiar otra Carrera de grado no realizarán la Prueba de Aptitud Académica, solo deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, y deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada.

Reformado según lo establecido en Acuerdo del Consejo Universitario CU-O-006-07-2017

Haber tenido buena conducta mientras cursaron su primera carrera y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH. La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, les darán seguimiento a los expedientes, para tomar la decisión que corresponda.

	Procedimiento de admisión de aspirante graduado de la UNAH para carreras de grado	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:
Directrices:		
<p>Los graduados de la UNAH que aspiran a estudiar otra Carrera de grado no realizarán la Prueba de Aptitud Académica, solo deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, y deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada.</p>		
<p>Haber tenido buena conducta mientras cursaron su primera carrera y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH.</p>		



	Procedimiento de admisión de aspirante graduado de la UNAH para carreras de grado		Fecha Elab.: 2017
			Fecha Mod.: 7 de diciembre de 2017
Etapa	Actividad	Responsable	Documentos
1	Solicitar admisión a la carrera mediante Sistema Único de Admisión (DSA)	Aspirante Graduado	
2	Verificar status del Aspirante Graduado en el sistema automatizado.	DSA	
3	Remitir la solicitud del Aspirante a la coordinación de carrera.	DSA	
4	Verificar los requisitos de admisión (*) y dictaminar vía sistema.	Coordinador de Carrera	
	Si el dictamen es favorable, pasar al paso 5. Caso contrario finaliza el procedimiento.	Coordinador de Carrera	
5	Completar los requisitos de admisión específicos de la carrera.	Aspirante Graduado	
	Si el aspirante graduado es admitido en la carrera, pasar	DSA	



	al paso 6. Caso contrario finaliza el procedimiento.		
6	Habilitar resultados para consulta.	DSA	
7	Habilitar número de cuenta y matrícula.	DIPP	
Fin del procedimiento			
<p>(*) Si dentro de los requisitos de admisión de la carrera seleccionada está la aprobación de Prueba Estandarizada, el aspirante deberá someterse a esta.</p> <p>Haber tenido buena conducta mientras cursaron su primera carrera y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH.</p> <p>(**) En el caso de los aspirantes graduados residentes en el extranjero y/o carreras en línea, para aquellos pasos del procedimiento de habilitar número de cuenta y matrícula, que se realicen presencialmente deberá definirse una ruta alternativa.</p>			

LU
CEM
ASPI
CIO



Procedimiento de admisión de aspirantes graduados de otras universidades para carreras de grado

Base normativa

Artículo 201. Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la Prueba de Aptitud Académica para cursar una carrera en la UNAH y deberá cumplir con los requisitos específicos de la carrera seleccionada y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción le asignará un número de cuenta una vez que haya entregado la documentación requerida.

	<p style="text-align: center;">Procedimiento de admisión de aspirantes graduados de otras universidades para carreras de grado</p>	
<p>Fecha Elab.: 2017</p>		
<p>Fecha Mod.:</p>		
<p>Directrices:</p>		
<p>Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH, Para cursar una carrera en la UNAH y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con los requisitos específicos admisión de la carrera seleccionada. - La Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción le asignará un número de cuenta una vez que haya entregado la documentación requerida. 		



		Procedimiento de admisión de aspirantes graduados de otras universidades para carreras de grado		Fecha Elab.: 2017
				Fecha Mod.:
Etapa	Actividad	Responsable	Documentos	
1	Solicitar admisión a la carrera mediante Sistema Único de Admisión (DSA)	Aspirante Graduado		
2	Remitir la solicitud del Aspirante Graduado a la Coordinación de Carrera.	DSA		
3	Verificar los requisitos de admisión y dictaminar vía sistema único de admisión	Coordinador de Carrera		
	Si el dictamen es favorable, pasar al paso 4. Caso contrario finaliza el procedimiento.	Coordinador de Carrera		
4	Completar los requisitos de admisión específicos de la carrera.	Aspirante Graduado		
	Si el aspirante graduado es admitido en la carrera, pasar al paso 5. Caso contrario finaliza el procedimiento.	DSA		
5	Habilitar resultados para consulta	DSA		
6	Efectuar procedimiento de "Creación de expediente estudiantil"	DIIP		
Fin del procedimiento				



(*) Si dentro de los requisitos de admisión de la carrera seleccionada está la aprobación de Prueba Estandarizada, el aspirante deberá someterse a esta.

(**) En el caso de los aspirantes graduados residentes en el extranjero y/o carreras en línea, para aquellos pasos del procedimiento de habilitar número de cuenta y matrícula, que se realicen presencialmente deberá definirse una ruta alternativa.

LU
CEM
ASPI
CIO



Procedimiento de admisión de aspirantes no graduados de otras universidades para carreras de grado y aspirantes para movilidad académica.

Base normativa

Artículo 202. Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera en la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año, no deberán someterse a la Prueba de Aptitud Académica y deberán, además, cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada. Quienes no cumplan con los requisitos anteriormente descritos, deben realizar y aprobar la Prueba de Aptitud Académica.

	Procedimiento de admisión de aspirantes no graduados de otras universidades para carreras de grado y aspirantes para movilidad académica	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:
Directrices:		
<p>Los Aspirantes no Graduados provenientes de otras Universidades nacionales o extranjeras, que opten estudiar una carrera en la UNAH, en cualquiera de sus modalidades Presencial o Distancia y que cumplan con los siguientes requisitos no deberán realizar la PAA.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tener aprobadas como mínimo ocho (8) asignaturas profesionalizante, en un año o más. -Cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada. <p>Los aspirantes que no cumplan con los requisitos anteriores si deberán someterse a la PAA.</p>		



	Procedimiento de admisión de aspirantes no graduados de otras universidades para carreras de grado y aspirantes para movilidad académica.	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:

Etapa	Actividad	Responsable	Documentos
1	Solicitar admisión a la carrera mediante Sistema Único de Admisión (DSA)	Aspirante no Graduado	Entregado: Solicitud de Admisión
2	Remitir la solicitud del Aspirante no graduado a la Coordinación de Carrera.	DSA	
3	Verificar los requisitos de admisión y dictaminar vía Sistema único de admisión. **Ver nota	Coordinador de Carrera	Dictamen
	Si el dictamen es favorable, pasar al paso 4. Caso contrario finaliza el procedimiento.	Coordinador de Carrera	
4	Completar los requisitos de admisión específicos de la carrera.	Aspirante no Graduado	
	Si el aspirante graduado es admitido en la carrera, pasar al paso 5. Caso contrario finaliza el procedimiento.	DSA	



5	Habilitar resultados para consulta	DSA	
6	Efectuar procedimiento de “Creación del Expediente Estudiantil”.	DIPP	Generados: Expediente Estudiantil
Fin del procedimiento			

(*): Si dentro de los requisitos de admisión de la carrera seleccionada está la aprobación de Prueba Estandarizada, el aspirante deberá someterse a esta.

(**): Incluir nota oficial emitida por su universidad de procedencia indicando que clases de las cursadas son consideradas como profesionalizantes.

(***): En el caso de los aspirantes graduados residentes en el extranjero y/o carreras en línea, para aquellos pasos del procedimiento de habilitar número de cuenta y matrícula, que se realicen presencialmente deberá definirse una ruta alternativa.

LU
CEM
ASPI
CIO



Procedimiento de admisión de aspirantes graduados para estudios de posgrado

Base normativa

Artículo 205. La admisión a los posgrados es la autorización que otorga la UNAH para ingresar a una carrera de posgrado, de acuerdo al reglamento respectivo.

Artículo 206. Son requisitos para la admisión de estudiantes de posgrado:

- a) Presentar título original, del grado de licenciatura extendido, reconocido e incorporado por la UNAH, fotocopia cotejada.
- b) Acreditar el índice académico que señale el Plan de Estudios de cada Posgrado, el cual no podrá ser menor de setenta por ciento (70%).
- c) Cumplir con otros requisitos de admisión establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado en que se matricule.
- d) Demostrar comprensión a nivel de lectura de una segunda lengua, preferiblemente el inglés.

Artículo 207. Cada carrera de posgrado contará con un calendario de los períodos de admisión, inicio y finalización de clases de cada promoción. Dichos calendarios estarán publicados en el sistema automatizado de Registro de la UNAH.

Artículo 210. La creación del Expediente Estudiantil del estudiante de posgrado se inicia con la recepción de los documentos de cada aspirante en formato digital y físico por parte de la Coordinación del Posgrado, que lo verificará, conservará una copia en formato duro y digital y entregará los originales a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, como requisito previo a la matrícula.

Artículo 236. Para matricularse en una carrera de posgrado es requisito obligatorio para todos los aspirantes ostentar un índice académico igual o mayor al setenta por ciento (70%). Para la permanencia de un estudiante en carrera de posgrado es requisito obligatorio ostentar un índice académico igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%).



Artículo 322. En relación al Artículo 206 inciso d), este inciso se aplicará a partir del momento en que la UNAH cree los mecanismos que posibiliten la ejecución de este requisito.

	Procedimiento de admisión de aspirantes graduados para estudios de posgrado	Fecha Elab.: 2017
		Fecha Mod.:
Directrices:		
<p>Cada carrera de posgrado contará con un calendario de los períodos de admisión, inicio y finalización de clases de cada promoción. Dichos calendarios estarán publicados en el sistema automatizado de Registro de la UNAH.</p>		
<p>La creación del Expediente Estudiantil del estudiante de posgrado se inicia con la recepción de los documentos de cada aspirante en formato digital y físico por parte de la Coordinación del Posgrado, que lo verificará, conservará una copia en formato duro y digital y entregará los originales a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, como requisito previo a la matrícula.</p>		
<p>Para matricularse en una carrera de posgrado es requisito obligatorio para todos los aspirantes ostentar un índice académico igual o mayor al setenta por ciento (70%). La DICYP es quien autoriza la apertura de nuevas promociones de posgrados.</p>		
<p>En cuanto a la aplicación del dominio de una segunda lengua, se exigirá se a partir del momento en que la UNAH cree los mecanismos que posibiliten la ejecución de este requisito.</p>		
<p>El inciso d) Demostrar comprensión a nivel de lectura de una segunda lengua, preferiblemente el inglés, del Artículo 206, se aplicará a partir del momento en que la UNAH cree los mecanismos que posibiliten la ejecución de este requisito.</p>		



		Procedimiento de admisión de aspirantes graduados para estudios de posgrado	Fecha Elab.: 2017
			Fecha Mod.:
Fin del procedimiento			
Etapa	Actividad	Responsable	Documentos
1	Solicitar admisión a la carrera posgrado mediante Sistema Único de Admisión (DSA)	Aspirante Graduado	
2	Remitir la solicitud del aspirante a la coordinación de la carrera de posgrado	DSA	
3	Verificar los requisitos de admisión y dictaminar vía sistema único de admisión.	Coordinación de carrera	
4	Si el aspirante es admitido a la carrera de posgrado, seguir paso 5. Caso contrario finaliza el procedimiento.	Coordinación de carrera	
5	Habilitar resultados para consulta	DSA	
6	Efectuar procedimiento de "Creación del Expediente Estudiantil".	DIPP	Generados: Expediente Estudiantil
Fin del procedimiento			
(*) En el caso de los aspirantes residentes en el extranjero y/o carreras de posgrados en línea, para aquellos pasos del procedimiento de creación del expediente estudiantil que se realicen presencialmente deberá definirse una ruta alternativa.			

